



DECRETO N° 1320

TEMUCO,

**06 SET. 2016**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 19.08.2016; presentada por Sociedad Inmobiliaria E Inversiones Rayen Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25890
Actividad Económica	: HOSPEDAJE COMERCIAL (SIN VENTA DE ALCOHOL)
Código Actividad	: 551.010
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: PORVENIR N°769
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES RAYEN LIMITADA
Rut	: 76.009.945-7
Dirección Particular	: LAS HERAS N°533
Nombre Rep. Legal	: WU MIN-YUNG
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 19.08.2016
Otorgación N°	: 358
Fecha Otorgamiento	: 26.08.2016
Rol Avalúo	: 1424 -24

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1141744